

AYUDAS TÉCNICAS

DISPENSACIÓN Y FACTURACIÓN PRESCRIPCIONES DE ORTOPEDIA

Desde el 1 de enero de 2020:

1.- PRESCRIPCIÓN: La prescripción debe hacerse con los **códigos del nuevo catálogo**.

2.- DISPENSACIÓN: Todas las oficinas de farmacia podrán dispensar productos ortopédicos de ajuste básico (BAS), que figuran en el **Anexo I**.

3.- FACTURACIÓN: La factura del producto no puede superar el **IMPORTE MÁXIMO DE FINANCIACIÓN (IMF)** que figura en el catálogo. Esta cantidad incluye la aportación del paciente.

4.- ABONO: El paciente abonará el importe total de la factura. Posteriormente solicitará el reembolso a Sacyl, salvo en los casos de “endoso” (situación especial).

DESCRIPCIÓN TIPO DE PRODUCTO	CÓDIGO PRESCRIPCIÓN	RENOVACIÓN	IMF	APORTACIÓN DEL PACIENTE
 ➤ Muleta soporte antebrazo	EMS000A	36 meses	23,82	12
 ➤ Muleta con tres o más patas	EMT000A	36 meses	44,97	12